



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut -9 de diciembre de 2015.-

VISTO:

Nota presentada ante esta Municipalidad por el Automoto Club Dolavon Asociación Civil

CONSIDERANDO:

Que el Automoto Club Dolavon Asociación Civil ha solicitado tenga a bien pueda ceder en calidad de comodato el circuito y las instalaciones donde hoy funciona.

Que el la asociación tiene por objeto el desarrollo de actividades de tipo motor, deporte motor, deportivas y culturales.

Que se vienen desarrollando actividades de deporte motor hace más de catorce años en el circuito que se encuentra lindante al Barrio 50 Viviendas;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo los ediles acuerdan aprobar la sanción de la presente;

POR ELLO:

El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON**, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley Provincial N° 3098), sanciona la presente:

-ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un CONVENIO DE COMODATO con el Automoto Club Dolavon Asociación Civil, sobre el terreno y todo lo implantado en ella, identificado como Circuito "Toro Cordeu" de la Circunscripción 1, Sector 4 de una superficie de 40 Ha, 24 A, 90 CA, de propiedad de la Municipalidad de Dolavon, según se detalla en el plano croquis de adjunto, por el plazo de cinco (5) años a partir del 1º de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive.-----

ARTÍCULO 2º: El Terreno y todo lo implantado será destinado para el desarrollo de actividades de tipo motor, deporte motor, deportivo y cultural.-----

ARTÍCULO 3º: El convenio de comodato podrá ser renovado por un plazo de cinco (5) años a partir del 1º de diciembre de 2020 si fue cumplido el destino estipulado en el Artículo 2º de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

Maira D. Bernal Gómez
SECRETARÍA SUPLENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



Leonel Marcelo Pedrero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Dolavon

ORDENANZA N° 554/2015.-

--- DADA EN LA 21ª SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE PERÍODO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, CELEBRADA A LOS 9 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.--- ACTA N° 829.---



Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 9 de diciembre de 2015.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 546/2015**, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince.-----



Juan Martín Bertagaray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut